

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de la docente que indica.

LOTA, 19 Mayo 2017

DECRETO N° 15971 (C)

**Vistos y considerando:**

El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883; Nombramiento en calidad de docente titular de fecha 01 de mayo de 1980, de doña MARIA EUGENIA ESPINOZA INOSTROZA; el Dictamen N° 010.847/2017 del 09.03.2017, de la Comisión Médica de la Región que acuerda otorgar invalidez transitoria parcial a doña MARIA AUGENIA ESPINOZA INOSTROZA, ejecutoriada el 08 de abril de 2017, por invalidez transitoria parcial; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE** término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **MARIA EUGENIA ESPINOZA INOSTROZA**, RUT N° [redacted] docente de la Municipalidad de Lota, partir del 08 de octubre de 2017 por la causal de salud irrecuperable con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez transitoria parcial por Dictamen N° 010.847/2017 de la Comisión Médica de la Región, ejecutoriada con fecha 08 de abril de 2017.

2.- **OTÓRGUESE** a la funcionaria, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligado a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, periodo que se extiende desde el **08 de abril de 2017 hasta el 08 de octubre de 2017**, de acuerdo a la legalidad vigente.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/JRAZ/YMO/DMP/mfm.-  
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Alcaldía
- Contraloría
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones
- Sub-Depto. Personal
- Carpeta Funcionaria
- Archivo